

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL CENTRALIZADO DE EDIFICIOS (BMS) EN EL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, INTEGRADO EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO,

Expediente Administrativo P.A.S. 88/2026

Introducción

La presente Memoria justificativa se emite por esta Dirección Económica, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mediante el presente expediente se trata de contratar el suministro e instalación del Sistema de Control de Edificios (BMS) en el Hospital Alto Guadalquivir, adscrito a la Central Provincial de Compras de Jaén.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo.

1. Objeto:

El objeto del presente contrato es el SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL CENTRALIZADO DE EDIFICIOS (BMS) EN EL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

2. Justificación de la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación:

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

Entre los objetivos previstos en el Plan de Inversiones del SAS se encuentra la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria de los Centros, siendo el objeto del presente contrato, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un armario rotativo vertical de almacenamiento y dispensación de medicamentos para el servicio de farmacia del Hospital Universitario de Jaén.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	29/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm37ZX3Y8KBNABQ8PYKZ9BVHR9G	PÁG. 1/15



Se hace completamente necesaria la contratación de este suministro para dotar a los profesionales de los medios y equipos adecuados para realizar una correcta asistencia sanitaria, proporcionando de este modo a los profesionales del Sistema Sanitario Público Andaluz los bienes necesarios para que los Centros puedan seguir prestando la asistencia sanitaria que tiene encomendada, todo ello bajo parámetros de calidad, seguridad y accesibilidad para el paciente, así como ergonomía para el profesional, objetivo concordante con los fines que como servicio público tiene establecido el Servicio Andaluz de Salud. En consecuencia, el Servicio Andaluz de Salud se hace eco de la misma y hace difusión entre sus órganos de las necesidades de implantación de equipos y sistemas para responder al ciudadano -centro y protagonista del Sistema Sanitario Público Andaluz- desarrollando estrategias digitales de mejora continuada.

Las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines del Servicio Andaluz de Salud, y la idoneidad de su objeto.

La valoración económica del suministro, así como la previsión del contrato, se concretan en esta memoria justificativa.

3. Tipo de contrato propuesto:

Contrato de suministro.


4. Justificación del procedimiento de adjudicación elegido

El procedimiento de adjudicación de este expediente será el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, por tener el contrato un valor estimado inferior a 221.000 € y proponerse criterios de adjudicación de aplicación automática, de conformidad con el art. 159.1.a), en relación con el art. 21.1.b), ambos de la LCSP.

Dicho procedimiento de adjudicación se establece en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm37ZX3Y8KBNABQ8PYKZ9BVHR9G	PÁG. 2/15	

Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SiREC_PDL_Manual_Usuario%20v1.1.pdf.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”

5. Tramitación propuesta

Ordinaria

6. Agrupaciones de Lotes

El contrato está formado por un solo lote:


LOTE	CLASIFICACIÓN UNIVERSAL	DESCRIPCIÓN	NECESIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PBL (IVA incluido)
1	SU.EQ.INFHS.01	Sistema de control de edificios (BMS)	1	105.000,00 €	21%	127.050,00 €	127.050,00 €

7. Plazo de duración del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP la duración de la ejecución del contrato será de **3 meses** a partir del día siguiente de la formalización del contrato, atendiendo a:

- La criticidad clínica de los espacios afectados.
- La necesidad de minimizar interferencias con la actividad asistencial y, por tanto, la necesidad de mantener operativas las instalaciones durante la instalación.
- La duración razonable para una instalación hospitalaria de estas características.

8. Plazo de garantía y asistencia técnica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm37ZX3Y8KBNABQ8PYKZ9BVHR9G	PÁG. 3/15	

El plazo de garantía sobre la totalidad del suministro objeto de este contrato y de todos sus componentes y accesorios será de **tres años como mínimo**, sin perjuicio de la ampliación que se oferte como mejora.

Además, el adjudicatario estará obligado a tener piezas para repararlos durante DIEZ años, como establece el art. 127 bis del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores, computándose dicho plazo desde el día siguiente a la fecha de firma del Acta de Recepción y Conformidad del suministro.

La empresa adjudicataria deberá establecer un control de calidad sobre los materiales suministrados e instalados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

En el supuesto de que algún elemento a suministrar se deteriore por causas no imputables al Hospital Alto Guadalquivir, aun estando ya en uso, éstos deberán ser restituidos o devueltos a su correcto estado de uso por cuenta del adjudicatario durante el periodo de garantía del elemento.


La garantía incluirá la sustitución del material en caso de vicios o defectos importantes respecto a los materiales o de funcionamiento, y dará derecho a la sustitución del producto y/o a su reparación y cubrirá todos los gastos asociados: transporte, mano de obra y piezas de repuesto. En caso de sustitución, se realizará en el plazo máximo de una semana y si ello no fuera posible por la tipología del producto se proporcionará otro de características similares hasta su definitiva sustitución.

9. Presupuesto Base de Licitación.

El presupuesto base de licitación, IVA incluido, calculado para la prestación objeto del contrato es de CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA EUROS (127.050,00 €). No se contempla períodos de prórrogas, por la propia naturaleza de la prestación que se proyecta, ni ampliación y/u opción eventual, por ese mismo motivo.

Establece la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en su Expediente 42/18, las siguientes conclusiones:

“...El desglose exigible en cada caso debe ser el adecuado a la naturaleza de las prestaciones del contrato, entre las que se tendrán en cuenta, en su caso, las condiciones de distribución y entrega de los bienes, con el objetivo de cumplir las finalidades expuestas, sin que en los casos en que

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm37ZX3Y8KBNABQ8PYKZ9BVHR9G	PÁG. 4/15	

estemos en presencia de prestaciones tan sencillas como los suministros indicados en la consulta, cuyos precios de mercado son determinables con mayor facilidad, resulte necesario el más amplio desglose exigido en el artículo 100.2 de la LCSP.

...La exigencia de indicación en el presupuesto del contrato, de forma desglosada y con desagregación por género y categoría, de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia solo es exigible en los contratos de servicios y suministros en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución constituya el coste principal del precio total del contrato.”

Es por ello, que la fijación del presupuesto base de licitación, se ha realizado atendiendo al precio de mercado existente, y cuyo detalle es:

LOTE	CLASIFICACIÓN UNIVERSAL	DESCRIPCIÓN	NECESIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PBL (IVA incluido)
1	SU.EQ.INFHS.01	Sistema de control de edificios (BMS)	1	105.000,00 €	21%	127.050,00 €	127.050,00 €

10. Valor estimado del contrato.


De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado total (IVA excluido), cuyo importe asciende a la cantidad de **CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €, IVA EXCLUIDO)** coincidiendo con la cantidad estipulada de presupuesto base de licitación, al no contemplarse eventuales prórrogas, ni el ejercicio de la opción eventual ni futuras modificaciones.

Para la determinación de este valor estimado se han tenido en cuenta los siguientes parámetros e indicadores:

10.1. Costes directos

Los costes directos incluidos en el presupuesto base de licitación corresponden a las unidades de obra, suministros y actividades necesarias para la ejecución completa de la renovación del sistema BMS, incluyendo su instalación, integración y puesta en marcha. Dichos costes recogen exclusivamente los elementos vinculados de forma inmediata y tangible al objeto del contrato. Entre ellos se incluyen:

1. Suministro de equipamiento BMS
 - Puesto central con hardware especificado.
 - Software Metasys ADS Lite o equivalente para hasta 5 usuarios.
 - Controlador central de red Metasys M4-SNC25 o equivalente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm37ZX3Y8KBNABQ8PYKZ9BVHR9G	PÁG. 5/15	


- Controladores de campo N2 y módulos de ampliación I/O en sus distintas configuraciones.
 - Sondas de temperatura y humedad para conducto y pared.
 - Pasarelas Modbus RTU/TCP para integración de UTAs, bomba de calor, contadores de energía y planta fotovoltaica.
2. Cuadros de control
 - Suministro de cuadros metálicos IP66 de acuerdo con las capacidades de puntos establecidas (20 a 190 puntos).
 - Incorporación de transformadores, magnetotérmicos, fusibles, relés y cableado interno a bornas.
 - Señalización e identificación de todos los elementos.
 3. Programación e ingeniería de control
 - Programación de controladores y dispositivos.
 - Configuración del entorno gráfico y del servidor BMS.
 - Integración de sistemas previos y de nuevas pasarelas.
 - Configuración de usuarios, programaciones horarias y optimización del entorno supervisor.
 - Migración completa de la base de datos existente.
 4. Instalación
 - Identificación de señales de cada cuadro actualmente en servicio.
 - Desconexión y desinstalación de cuadros de control existentes.
 - Instalación de nuevos cuadros, conexión de señales, buses y comunicaciones.
 - Trabajos auxiliares de instalación y adecuación.
 5. Pruebas, puesta en marcha y documentación
 - Verificación funcional de todos los elementos instalados.
 - Pruebas de comunicación, alarmas y supervisión.
 - Certificación del sistema y documentación “as-built”.
 - Manuales de operación y mantenimiento.

Estos costes directos incluyen todos los materiales, equipos y trabajos imprescindibles para la operatividad total del sistema BMS dentro del alcance definido en el pliego técnico.

10.2. Costes indirectos.

Los costes indirectos se corresponden con los gastos generales necesarios para la correcta ejecución del contrato, no imputables directamente a una unidad de obra concreta, pero indispensables para la adecuada finalización del mismo. Se consideran incluidos en este apartado los siguientes:

1. Gastos generales del contratista
 - Estructura administrativa y técnica de la empresa.


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm37ZX3Y8KBNABQ8PYKZ9BVHR9G	PÁG. 6/15	

- Medios auxiliares no directamente vinculados a una unidad de instalación específica.
 - Herramientas, equipos de apoyo y medios logísticos generales.
2. Seguros, protección y coordinación
 - Seguro de responsabilidad civil aplicable a la ejecución del contrato.
 - Coordinación de actividades empresariales (CAE).
 - Costes derivados del cumplimiento normativo en materia de prevención de riesgos laborales.
 3. Costes de gestión y administración
 - Gestión documental, trámites internos y administración del proyecto.
 - Elaboración y control de planificaciones y cronogramas.
 - Supervisión técnica y de calidad por parte de la empresa adjudicataria.
 4. Transporte y logística
 - Transporte de equipos, materiales y cuadros de control hasta el hospital.
 - Manipulación, acopio provisional y retirada de embalajes y residuos generados.
 5. Beneficio industrial
 - Incluye el margen empresarial razonable conforme a la naturaleza del contrato, de acuerdo con los usos del sector y lo previsto en la normativa aplicable.

1. La presente contratación con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y concordantes de dicha norma legal, no tendría la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.
2. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario de licitación:

LOTE	CLASIFICACIÓN UNIVERSAL	DESCRIPCIÓN	NECESIDADES	COSTES DIRECTOS (83% Materia prima, diseño, transporte y mano de obra)	COSTES INDIRECTOS (8% Gastos generales, costes de administración)	BENEFICIO INDUSTRIAL 9%	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	SU.EQ.INFHS.01	Sistema de control de edificios (BMS)	1	87.150,00 €	8.400,01 €	9.449,99 €	105.000,00 €	21%	127.050,00 €

Partida presupuestaria:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm37ZX3Y8KBNABQ8PYKZ9BVHR9G	PÁG. 7/15	

Partida: 1331066980 G/41C/66300/23 01

Régimen de anualidades:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	CUOTA IVA	IMPORTE TOTAL
2026	70.247,93 €	14.752,06 €	85.000,00 €

11. Justificación de los criterios de solvencia exigibles.

Conforme a lo establecido en la LCSP, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido.

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:


De entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP, se entiende necesario que resulta idóneo, a los efectos de acreditar la viabilidad de la oferta presentada al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y cuantía económica del mismo, se entiende que la solvencia económica al menos sea igual al presupuesto base de licitación, asegurándose por tanto que la misma guarda proporcionalidad con el volumen económico de la prestación, siendo su redacción la siguiente:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior a 50.000 € (cincuenta mil euros), referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario. Deberá aportarse declaración empresarial sobre dicho extremo.

b) Acreditación de la solvencia técnica:

De entre los medios previstos en el artículo 89 de la LCSP, se entiende necesario que resulta idóneo, a los efectos de acreditar la viabilidad de la oferta presentada al procedimiento de licitación, que se justifique relación de destinatarios de bienes de esta naturaleza garantizándose

así la realización correcta de la prestación del suministro e instalación, con el apoyo de certificado de buena ejecución. La solvencia, por tanto, exigida, para este ámbito es: y en atención al objeto contractual y cuantía económica del mismo, se entiende que la solvencia técnica que se exige sea la que se detalla a continuación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm37ZX3Y8KBNABQ8PYKZ9BVHR9G	PÁG. 8/15	

- Relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los constituidos en el objeto del contrato en el curso de cómo máximo, los tres últimos años, indicándose importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Será necesario la presentación de al menos un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto se atenderá a los tres primeros dígitos del respectivo código CPV.

12. Justificación de la elección de los criterios de adjudicación.

Se establece según el Artículo 159.1.b) << b) *Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total*

En atención a lo expuesto en el párrafo precedente, los criterios de adjudicación utilizados se ajustan a los estipulado:

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS DE FORMA AUTOMÁTICA: (DE 0 A 100 PUNTOS)

A.1 OFERTA ECONÓMICA: (DE 0 A 30 PUNTOS)

La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

- Se asignará la puntuación máxima (30 puntos) a la oferta más económica.
- La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.
- La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P = 30 \times [(PL-OE)/(PL-OV)]$$

Donde:

P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.


PL= Presupuesto de licitación.

OE= Oferta económica de la empresa que se puntúa.

OV= Oferta económica más ventajosa.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm37ZX3Y8KBNABQ8PYKZ9BVHR9G	PÁG. 9/15	

A los efectos de la aplicación de las actuaciones previstas en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán **ofertas anormalmente bajas** las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Si concurren varios licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al **50% de la media aritmética de las ofertas admitidas** y obtenga un **80% o más de los puntos en el resto de criterios**.
- Si concurre un solo licitador, cuando su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en **más de 25 unidades porcentuales** y obtenga un **80% o más de los puntos en el resto de criterios**.

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumplieren con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art. 201 de la LCSP.

A.2. AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA: (DE 0 A 30 PUNTOS)

Las propuestas de ampliación del plazo de garantía se baremarán según la siguiente tabla:

AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA A:	PUNTUACIÓN
6 años (3 año + 3 años extra)	10 puntos
5 años (3 año + 2 año extra)	6 puntos
4 años (3 año + 1 año extra)	3 puntos


Durante la ampliación del periodo de garantía el contratista asegurará el cumplimiento de las condiciones del contrato en los mismos términos que se establezcan durante el plazo de la garantía obligatoria.

No se admitirán ofertas de ampliación del plazo que no se ajusten a los periodos que figuran en la tabla, sin que sean posibles ofertas intermedias.

A.3. COMPROMISO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADICIONAL DE ACTUADORES PARA UTAS (DE 0 A 20 PUNTOS)

Se valorará el **compromiso de suministro e instalación adicional**, sin incremento de coste para la Administración, de actuadores para Unidades de Tratamiento de Aire (UTAs), conforme a los siguientes modelos mínimos:

- **30 actuadores Johnson Controls VA-7010 o equivalente**, válidos para compuertas o válvulas según especificación de instalación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm37ZX3Y8KBNABQ8PYKZ9BVHR9G	PÁG. 10/15	

- **13 actuadores Siemens SSB161.05HF o equivalente, con grado de protección IP65 o superior.**

El licitador podrá ofertar el **número total de actuadores que se compromete a suministrar e instalar**, comprendiendo ambos modelos. Se puntuará únicamente la oferta efectivamente ejecutable y técnicamente válida conforme al pliego técnico.

La puntuación se realizará mediante fórmula, repartiéndose hasta 20 puntos, tomando como referencia la mejor oferta presentada. En concreto, se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi=20x[Oi/Omax]$$

Donde:

Pi = puntuación obtenida por el licitador i, con dos decimales.

Omax: número total de actuadores ofertados por el licitador que presente la mayor cantidad válida.

Oi: número total de actuadores ofertados por el licitador i.

Se considerarán únicamente como válidos los actuadores que cumplan con los modelos o equivalencias indicadas y su correcta instalación.


Se aceptarán actuadores equivalentes siempre que:

- Cumplan o superen el par motriz, grado de protección, alimentación, señal de control y compatibilidad mecánica.

El fabricante disponga de certificaciones CE y de compatibilidad para UTAs de características similares.

A.4. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS (DE 0 A 40 PUNTOS)

CARACTERISTICAS	VALOR	PUNTOS
Acreditación de ser partner o disponer de acuerdos de colaboración oficiales con JOHNSON CONTROLS y/o STAEFA CONTROLS-SIEMENS <u>Justificación:</u> Asegura que la empresa adjudicataria está técnicamente autorizada por los fabricantes principales del sistema actual y del sistema propuesto, garantizando acceso a soporte, repuestos, actualizaciones y compatibilidad completa..	SI NO	20 pts. 0 pts.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm37ZX3Y8KBNABQ8PYKZ9BVHR9G	PÁG. 11/15	

Certificados de capacitación y formación en sistemas BMS: Metasys ver. 10.0 o superior (Johnson Controls) y Desigo Insight 4.5 / Desigo CC (Siemens-Stäfa)		
<u>Justificación:</u> La cualificación del personal técnico es esencial dada la complejidad del sistema y la criticidad de los entornos hospitalarios, asegurando una correcta programación, integración y puesta en marcha.	SI NO	20 ptos. 0 ptos.

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TODOS LOS LOTES:

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS DE FORMA AUTOMÁTICA	100 PUNTOS
A.1 OFERTA ECONÓMICA	30 PUNTOS
A.2. AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA	10 PUNTOS
A.3. COMPROMISO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADICIONAL DE ACTUADORES PARA UTAS	20 PUNTOS
A.4. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS	40 PUNTOS


PUNTUACIÓN TOTAL: 100 PUNTOS

13. Criterios de Desempate

En base al Art.147 de la LCSP los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos de cláusulas administrativas particulares criterios de adjudicación específicos para el desempate en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas.

Los criterios establecidos para el desempate deberán estar vinculados al objeto del contrato y se referirán, establecido el orden por el órgano de contratación, los siguientes:

1. Propositiones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
2. Propositiones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm37ZX3Y8KBNABQ8PYKZ9BVHR9G	PÁG. 12/15	

del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

14. Condiciones especiales de ejecución:

A tenor del artículo 202.2 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución:

“La utilización de envases reutilizables en los envoltorios que trasladan y protegen al bien objeto del suministro”.

15. Plazo para la presentación de proposiciones:

Se propone al órgano de contratación que en base al artículo 159.3 el plazo de presentación de proposiciones sea de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación.

16. Régimen de garantías

Eximir a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP. Así mismo exigir a los adjudicatarios constituir garantía definitiva, de conformidad con el art.107.1 y 5, y 159.4 de la LCSP, de un importe de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.


17. Pago del precio

La persona contratista tiene derecho al abono de del suministro realizado y recibido de conformidad en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido.

El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. Respetándose de igual forma lo dispuesto por Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes.

En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, o la realización de entregas parciales a demanda del órgano de contratación, el contratista tendrá derecho al abono de los suministros realizados en cumplimiento de los citados plazos o entregas parciales.

18. Modificaciones del contrato

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm37ZX3Y8KBNABQ8PYKZ9BVHR9G	PÁG. 13/15	

No se contempla. El régimen de modificación del contrato será el recogido en los arts. 203, 205, 206 y 207 de la LCSP.

19. Persona responsable del contrato

Corresponderá a los órganos de contratación que adjudiquen los contratos la responsabilidad de velar por la correcta ejecución de los mismos. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, el órgano de contratación deberá designar un responsable del mismo, que podrá estar auxiliado por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto.

La supervisión e inspección de los trabajos financiados con cargo a los fondos europeos corresponden al responsable del contrato que desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:


- a) Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.
- b) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato y entre ellas las condiciones especiales de ejecución, informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.
- c) Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- d) Proponer al órgano de contratación las modificaciones que resulte necesario introducir. En el caso de modificación en la designación del responsable del contrato se comunicará por escrito, y de manera inmediata, al contratista.

Las instrucciones dadas por el responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la persona contratista que asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute.

La persona responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el suministro.

20. Tratamiento de Datos Personales

De acuerdo con el Real Decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2019), a la vista del objeto contractual del mismo y de lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su nueva redacción, que establece la exigencia de incorporar adicionalmente a los pliegos los extremos que indica, se comunica que dicho objeto contractual no requiere ningún tratamiento por el contratista de datos personales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm37ZX3Y8KBNABQ8PYKZ9BVHR9G	PÁG. 14/15	

**LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE
SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	29/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm37ZX3Y8KBNABQ8PYKZ9BVHR9G	PÁG. 15/15

